



Andacollo, 2 de agosto de 2018

- ORDENANZA N° 2506/18 -

VISTO:

El expediente N° 441/2010 generado a requerimiento de la Sr. Oses Cristian Alexis Emanuel y Sra. Cifuentes Laura, con fecha 15/04/2010, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Nota N° 1389/17, presentada en fecha 29 de Septiembre de 2017, del Departamento Ejecutivo Municipal, remitiendo el listado definitivo de los Beneficiarios para las 16 Viviendas Cooperativas Andacollo;

El contrato de Mutuo suscripto por los peticionantes con el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén, obrante a fs. 28; y

CONSIDERANDO:

Que la demanda de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiares, se ha incrementado;

Que el Sr. Oses Cristiana Alexis Emanuel y la Sra. Cifuentes Laura, solicitan terreno para la construcción de su vivienda familiar, cumplimentando con la documentación requerida, conforme constancias del expediente;

Que, a fs. 22, obra Nota N° 1389/17 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, informando el listado definitivo de los beneficiarios de las 16 Viviendas construidas mediante Cooperativas, en Andacollo;

Que, los vecinos de mención, son adjudicatarios de una vivienda familiar ejecutada por Cooperativa Andacollo;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente, con el objeto de regularizar la adjudicación del lote donde fue emplazada la vivienda familiar otorgada por I.P.V.U.-A.D.U.S.;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta al Señor CRISTIAN ALEXIS EMANUEL OSES, DNI N° 33.653.902 y la señora LAURA VANESA CIFUENTES, DNI N° 35.865.229, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el Artículo 1° de la presente se encuentra identificado como Lote 4, Manzana N° 62, Nomenclatura Catastral N° 01-20-52-4503, del Barrio Cañada de la Cabra, con una superficie de cuatrocientos setenta y tres con diez metros cuadrados (473,10 m2), según consta en el Expediente N° E 2756-7906/03 , el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1009.-


Mariela Villanueva
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Jorge Ariel Ortega
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2506/18 -
ANEXO

61	5	585.42	---	---	01	20	52	3902	
	6	557.60	---	---	01	20	52	3803	
	7	666.88	---	---	01	20	52	3704	
	8	640.12	---	---	01	20	52	3505	
	9	613.27	---	---	01	20	52	3506	
	10	586.41	---	---	01	20	52	3307	
	11	558.55	---	---	01	20	52	3308	
	12	532.69	---	---	01	20	52	3109	
	13	505.84	---	---	01	20	52	3010	
	14	478.98	---	---	01	20	52	2911	
	15	597.17	---	---	01	20	52	2813	
	Och.	7.37	---	---	a ceder	---	---	---	
	62	1	446.24	---	---	01	20	52	4701
		2	463.50	---	---	01	20	52	4601
		3	472.34	---	---	01	20	52	4602
4		473.10	---	---	01	20	52	4503	
5		473.87	---	---	01	20	52	4404	
6		474.63	---	---	01	20	52	4305	
7		475.40	---	---	01	20	52	4206	
8		476.16	---	---	01	20	52	4207	
9		451.31	---	---	01	20	52	4107	
10		597.74	---	---	01	20	52	3908	
Och.		42.08	---	---	a ceder	---	---	---	
63	1	401.68	---	---	01	20	52	5207	
	2	458.16	---	---	01	20	52	4906	
	3	446.54	---	---	01	20	52	4807	
	4	457.33	---	---	01	20	52	4608	
	5	402.38	---	---	01	20	52	5004	
	6	418.88	---	---	01	20	52	5105	
	Och.	25.76	---	---	a ceder	---	---	---	
72	1a	87.43	---	---	a unificar	---	---	---	
	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---	
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---	
	3	530.45	---	---	01	20	52	2023	
	4	594.58	---	---	01	20	52	1924	
	5	404.82	---	---	01	20	52	1827	
	6	404.04	---	---	01	20	52	1726	
	7	435.18	---	---	01	20	52	1625	
	8	452.89	---	---	01	20	52	1524	
	9	471.56	---	---	01	20	52	1423	
	Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---	
73	1	724.08	---	---	01	20	52	2128	
Lote 74		39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602
R2		11888.14	---	---	Ruta Prov.43				
colles		83269.81	---	---	a ceder				
Total		270669.11							

Vot.
9)
25
89



ANDACOLLO

Agosto de 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA

Mat. Prof. n° 251 - AGR (Ley 700)

Rivadavia 655 - Chos Malal (NQN). Tel: 02948 - 421505

Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIC. (Ley 700)
SEDE DEPTO. REGISTROS GRANICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto Daiva
MAT. PROF. 25 Agrim. Ley 700
DIRECCION PROV. REG. INTRACCIONES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03



